



Yanahuara, 12 de marzo de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 043-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

LEY N.º 31986

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29735, LEY QUE REGULA EL USO, PRESERVACIÓN, DESARROLLO, RECUPERACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ, A FIN DE PROMOVER LA PROTECCIÓN DE LOS NOMBRES PERSONALES EN LENGUA INDÍGENA U ORIGINARIA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
12/03/2024	CONGRESO	Gerencia Municipal	<p>La Ley N° 31986 modifica la Ley 29735, que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. Esta modificación tiene como objetivo específico promover la protección de los nombres personales en lengua indígena u originaria.</p> <p>Se incorpora un nuevo párrafo (8.3) al Artículo 8 de la Ley 29735. Este párrafo establece que el Registro Nacional de Lenguas Indígenas u Originarias debe incluir una sección dedicada a los nombres personales en cada lengua originaria del país. El propósito es asegurar su debida preservación.</p> <p>El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), priorizará acciones para mantener actualizada esta sección del Registro Nacional de Lenguas Indígenas u Originarias. El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento de la Ley 29735 a las modificaciones establecidas en esta ley.</p>	<p>Ley que modifica la Ley 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, a fin de promover la protección de los nombres personales en lengua indígena u originaria - LEY - N° 31986 - CONGRESO DE LA REPUBLICA (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 043-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31595, Ley que promueve la descontaminación ambiental y establece el retiro del cableado aéreo en desuso o en mal estado en las zonas urbanas del país

DECRETO SUPREMO N.º 007-2024-MTC

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
12/03/2024	MTC	Gerencia Municipal	<p>El Decreto Supremo N° 007-2024-MTC aprueba el Reglamento de la Ley N° 31595, la cual tiene como objetivo promover la descontaminación ambiental mediante el retiro del cableado aéreo de los servicios de electricidad y telecomunicaciones que se encuentren en mal estado o en desuso en las zonas urbanas del país.</p> <p>La Ley N° 31595 busca garantizar la seguridad de la población y el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado.</p> <p>Para lograrlo, se establece la obligación de retirar el cableado aéreo que no cumpla con los estándares de seguridad o que ya no esté en uso.</p> <p>El Decreto Supremo N° 007-2024-MTC aprueba el Reglamento que detalla los procedimientos y requisitos para el retiro del cableado aéreo.</p> <p>La Exposición de Motivos proporciona justificaciones y argumentos para la implementación de esta medida.</p>	<p>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31595, Ley que promueve la descontaminación ambiental y establece el retiro del cableado aéreo en desuso o en mal estado en las zonas urbanas del país - DECRETO SUPREMO - N° 007-2024-MTC - TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 043-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban el Protocolo denominado "Evaluación de las Barreras de la Comunicación y Necesidades de Apoyos para Persona con Discapacidad y Persona Adulto Mayor" - Versión 001

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 000068-2024-CE-PJ

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
12/03/2024	PODER JUDICIAL	Unidad de Recursos Humanos	<p>La Resolución Administrativa N° 000068-2024-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba el Protocolo denominado "Evaluación de las Barreras de la Comunicación y Necesidades de Apoyos para Persona con Discapacidad y Persona Adulto Mayor" - Versión 001.</p> <p>La Coordinadora de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal N.º 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" emitió el Informe N.º 000111-2023-RT-PPRFAMILIA-PJ.</p> <p>Este informe sustenta el proyecto de protocolo mencionado, el cual recoge resultados de coordinaciones con la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.</p> <p>El protocolo tiene como finalidad evaluar las barreras de comunicación y las necesidades de apoyo para personas con discapacidad y personas adultas mayores.</p>	<p>Aprueban el Protocolo denominado "Evaluación de las Barreras de la Comunicación y Necesidades de Apoyos para Persona con Discapacidad y Persona Adulto Mayor" – Versión 001 - RESOLUCION ADMINISTRATIVA - N° 000068-2024-CE-PJ - CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL (elperuano.pe)</p>